

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
19 de Enero de 2022

**LICENCIADO
LUIS ALEJANDRO CRUZ ALARCÓN
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Universidad Digital del Estado de México (Universidad), tiene entre sus objetivos impartir educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, y
6. El proyecto de regulación tiene como objetivo regular el otorgamiento de becas, así como las instancias y procedimientos inherentes a su asignación, al estudiantado de los tipos educativos medio superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta en su vertiente abierta y a distancia que imparte la Universidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto de creación de la Universidad, así como su Reglamento de Becas.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado el Abogado General de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36583630

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-19T23:38:03Z / 2022-01-19T17:38:03-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5e 89 56 db f1 b4 83 cb 37 ed ac 9a 61 fe 4e 5c d6 f4 5c d3 9d e4 50 dc a3 b7 aa 13 9a 7d 53 5b 25 40 c9 67 e4 a7 c3 49 7e 97 23 87 03 82 b9 3b a8 d4 ee 13 de 98 00 f8 e2 a2 da b5 e6 76 76 0e bf fb 94 95 28 8e 89 0d 53 b1 7a 50 4a 3a 8e 61 7f 1b 0d c7 ef e0 7b b1 07 61 7a 91 71 1a 53 3d 19 64 2a b3 ad 7b 39 04 8e c3 76 db 48 18 de 9e 9f ae fe 9a b0 56 1d 93 9f ab 23 5b 93 ab aa f8 7c 5e 53 0a 43 5f a1 d5 a0 2c 1f 1c 31 c6 ef db d0 d9 92 b5 94 02 a2 df f8 1c 3b c2 a7 11 64 4c a3 9e 10 b7 dc 0d 35 c6 7d 90 d4 30 d5 63 f4 88 59 e5 a1 5d bb e6 e1 e1 d9 3f 55 db 02 74 00 71 0f a2 40 9e 1b b6 fc b1 b0 fc b1 39 6a 88 de 9c c9 f4 b8 62 ce 65 1d 8e 7a 89 c5 85 06 ce 31 0f 29 b0 87 3c 94 1b 01 09 b5 90 bc 26 64 0a 8d 47 48 60 51 8e fd 47 9c 2f ba 26 e1 66 58 d1 87 6c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-19T23:38:03Z / 2022-01-19T17:38:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-19T23:38:03Z / 2022-01-19T17:38:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5460451			
	Datos estampillados:	6217E3EBAEC0214A48D894C3267E21AB096B184D			